

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA**, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Yirley Bedoya Vasquez, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1017 201673, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TDY 708 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Cucutape el día 16 del mes de Septiembre de 2023.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el _____ de _____ de 2023

Yirley Bedoya Vásquez

CONTRATANTE

C.C. 1017 201673

DIRECCIÓN: Cra 27 # 102C-108

CELULAR: 301 696 4332

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Cisnalis García

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TDY 708

C.C. 43582928

CELULAR: 302 2484910

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Thomas Gomez Gomez	1023 634 874
2	Sara Luciana Sanchez	1013 346 437
3	Juan Pablo David Bedoya	1011 413 224
4	Omar Ruiz Gonzales	1023 559 851
5	Juan Esteban Lenis G	1025 647 941
6	Jhon Alberto Taborda	8038535
7	Danny Alexander Pantoja	1036 451 017
8	Sandra Milena Delgado	39176 631
9	Jhoan Sebastian Rojas	1031 940 849
10	Juan Esteban Rendon	1015 070 951
11	Yenny Bedoya Vasquez	43 639 674
12	Ofelia Vasquez Villa	43 095 785
13	Cristian Camilo Lopez	1219 742 368
14	Maria Valentina Gonzales	1023 527 263
15	Valentina Gonzales	1000 638 164
16		
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PREDATORIA
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.017.201.673

BEDOYA VASQUEZ

APELLIDOS

YIRLEY

NOMBRES

YIRLEY BEDOYA

Yirley Bedoya

FIRMA

REPUBLICA DE
COLOMBIA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

09-MAR-1992

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **A+**

ESTATURA G.S. RH

04-MAY-2010 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0100100-01099942-F-1017201673-20191001

0067938809A 2

9910266001

REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL